

RESOLUCIONES

Área o Departamento de Origen: ECONOMÍA FMC

Procedimiento: 3_4.1.6/2022_Subvención Consejo Parroquial de Hermandades y Cofradías de Moguer - año 2022

Visto el escrito y documentación complementaria, presentados con fechas 20/01/2022 y 30/03/2022 por D^a María Ángeles Pérez Morales, en representación del "Consejo Parroquial De Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Moguer", en el que solicita subvención por importe de 2.700,00 euros para financiar gastos de funcionamiento y actividades del año 2022 (gastos de mantenimiento página web, enmarcación cuadros carteles, cartelería, estampas, flores, etc.); cuyo presupuesto de gastos asciende a 2.700,00 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Fundación Mpal. de Cultura incluye la aplicación presupuestaria 3340 480.05 "SUBVENCIÓN UNIÓN COFRADÍAS MOGUER (FUNCIONAM. Y ACTIVIDADES)" con importe de 2.700,00 €

Considerando que el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que *"podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en la Base 26 de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Presidencia,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder, de manera directa al amparo del artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, al "Consejo Parroquial de Hermandades y Cofradías de la Ciudad de Moguer" la siguiente subvención de acuerdo con el contenido detallado a continuación.

Cuantía: 2.700,00 euros

Destino: Financiación de Gastos de funcionamiento y actividades del Consejo del año 2022 (gastos de mantenimiento página web, enmarcación cuadros carteles, cartelería, estampas, flores, etc.)

Compatibilidad subvención: Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, la suma de todas las subvenciones percibidas para financiar la actividad no puede ser superior a los gastos ocasionados por la misma.





Expediente

Nº Expdte.: 2022/4.1.6/3

Fecha Expdte.: 21/03/2022

APROBADO

Forma de pago: Sin justificación previa

Importe a justificar: 2.700,00 euros.

Plazo de ejecución: Del 01/01/2022 al 31/12/2022

Plazo de justificación: La subvención deberá estar justificada en un plazo máximo de DOS MESES desde la finalización del plazo de ejecución.

Forma de justificación:

- Cuenta justificativa simplificada (cuyo modelo se adjunta al efecto). Este documento deberá venir acompañado de las facturas originales de los gastos ocasionados y los justificantes de que han sido abonadas. Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012 y sus modificaciones, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO.- Reconocer las obligaciones derivadas de la concesión de esta subvención.

TERCERO.- Notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma la Vicepresidenta delegada de la Fundación Municipal de Cultura, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

